



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE POR LA CUAL SE DESIGNA COMO COLABORADOR DE LA RED DE ALERTA TEMPRANA DE CANARIAS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS (REDEXOS), EN CALIDAD DE PARTICIPANTE, A MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA, S.L. (PARQUE ZOOLOGICO "MAROPARQUE").

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril de 2022, y n.º RGE/240087/2022, la entidad **MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA, S.L. (PARQUE ZOOLOGICO MAROPARQUE)** ha solicitado su inclusión como colaborador en REDEXOS, contando con el preceptivo reconocimiento como centro habilitado para la recepción temporal de especies exóticas invasoras, para el ejercicio de las siguientes funciones:

Recepción temporal de especies exóticas invasoras en sus instalaciones previa conformidad expresa ante la solicitud de prestación de este servicio por parte de REDEXOS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Mediante el Decreto 117/2020, de 19 de noviembre de 2020, se designa el punto focal que se integra en la Red de Alerta Estatal para la Vigilancia de Especies Exóticas Invasoras, y se crea y regula la Red de Alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras (en adelante, REDEXOS).

El referido Decreto, en su artículo 3, relativo al funcionamiento de REDEXOS, apartado 1.c), entre otras funciones, establece la responsabilidad de *"Disponer de un sistema de intervención sobre las especies exóticas invasoras destinado a su detección, retirada y gestión, coordinado por la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en cuya operativa podrán participar, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Agencia de Protección del Medio Natural adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, los Cabildos Insulares, las Universidades, Jardines Botánicos y otros centros de investigación presentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, las Organizaciones no gubernamentales entre cuyos fines se encuentre la protección del medio ambiente, el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, la Policía Canaria y cuantas otras entidades, públicas o privadas, estén en*





disposición de facilitar información de carácter técnico o científico sobre este tipo de especies.”

Este precepto, en su apartado 2, señala igualmente, que *“El funcionamiento de la red se sustenta en la información y actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, realicen las administraciones e instituciones colaboradoras de la red de Alerta señaladas en el apartado anterior, así como la participación pública en la misma por parte de la ciudadanía”*, previendo de esta manera la incorporación en el sistema de intervención de la Red de la figura del colaborador.

Segundo. El artículo 6 del Decreto 117/2020, de 19 de noviembre de 2020, relativo al sistema de intervención para la gestión de las especies exóticas invasoras detectadas, dispone en su apartado 3 que:

“3. (...) También podrán incluirse propuestas de gestión de ejemplares exóticos no invasores y protocolos de trabajo con los centros con habilitación reconocida para la recogida temporal de animales exóticos, y cuantas otras se estime oportuno para mejorar y ampliar el operativo de intervención.”

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente gestionar la red de alerta temprana de Canarias para vigilancia de especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, y en la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias, de conformidad con el artículo 35, apartado 39 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante el Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como COLABORADOR de REDEXOS a la entidad **MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA, S.L. (PARQUE ZOOLOGICO MAROPARQUE)**, en calidad de PARTICIPANTE, para el ejercicio de las siguientes acciones, y con el siguiente alcance:

Recepción temporal de especies exóticas invasoras en sus instalaciones previa conformidad expresa ante la solicitud de prestación de este servicio por parte de REDEXOS.

En todo caso, será esta Dirección General la responsable de la coordinación de REDEXOS, quedando las acciones a desarrollar que el colaborador proponga supeditadas a las prioridades





que se establezcan en el grupo de trabajo de la Red.

SEGUNDO. La obtención de la condición de colaborador implica dar debido cumplimiento a las directrices establecidas por el grupo de trabajo encargado de gestionar REDEXOS, así como a los criterios directivos que proceda adoptar por esta Dirección General en ejercicio de su competencia como responsable de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, designada como punto focal que se integra en la Red de Alerta estatal para la vigilancia de especies exóticas invasoras.

TERCERO. Notifíquese a la entidad interesada.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estime procedente.

**El Director General de Lucha Contra el Cambio Climático
y Medio Ambiente
José Domingo Fernández Herrera**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE DOMINGO FERNANDEZ HERRERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/05/2022 - 10:57:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 161 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2492 - Fecha: 04/05/2022 11:38:29	Fecha: 04/05/2022 - 11:38:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jnTz51ZNIfWslwB8sV3y1bQoxMMnRgIQ	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/05/2022 - 09:20:01	